

V. OTROS ANUNCIOS

158 NOTARÍA DE DON ÁNGEL ALMOGUERA GÓMEZ

Yo, Ángel Almoquera Gómez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta notaría mediante acta de subasta en ejecución de procedimiento extrajudicial, conforme al artículo 236 del reglamento hipotecario, por mí autorizada, el día 9 de febrero de 2012, número 643 de mi protocolo, y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236.f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1.º Finca objeto de la subasta: número ciento quince.—Vivienda número 3 de la planta tercera, del portal señalado con el número 5 de la calle Enrique Moyano, de Madrid, perteneciente al edificio C del conjunto inmobiliario compuesto por tres edificios señalados con las letras A, B y C, e integrados dichos edificios de la siguiente forma: el edificio letra A, por los portales números 6 y 8 de la calle Miguel Soriano; el edificio letra B, por los portales números 36, 38 y 40 de la calle Baleares; y el edificio letra C, por los portales números 7, 5, 3 y 1 de la calle Enrique Moyano.

Comprende una superficie construida aproximada de 52,60 metros cuadrados y útil de 39,55 metros cuadrados.

Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con hueco de la escalera y vuelo sobre zonas comunes del edificio; por la derecha entrando, con vivienda número cuatro de igual planta y portal; por la izquierda entrando, con vuelo sobre zonas comunes, y por el fondo, vivienda número 1 de la planta tercera del portal número 7 de la calle Enrique Moyano.

Se le asigna un coeficiente en el total del portal del que forma parte del 5 por 100. Se le asigna un coeficiente en el total del edificio del que forma parte del 1,25 por 100. Se le asigna un coeficiente en el total del conjunto inmobiliario del que forma parte del 0,62 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 2.765, folio 190, finca 62.649, inscripción octava.

2.º Lugar de la celebración: todas las subastas se celebrarán en la notaría del notario actuante, sito en el paseo de la Castellana, número 140, sexta planta, puerta A, 28046 Madrid.

3.º Fecha de celebración: se señala la primera subasta para el día 25 de junio de 2012, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el 24 de julio de 2012, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de agosto de 2012, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 24 de septiembre de 2012, a las diez horas.

4.º Tipo de las subastas: el tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de 208.438,68 euros; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, y la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

5.º Consignaciones y posturas en pliego cerrado: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta; para las posturas en las subastas, por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración se estará a lo establecido en el artículo 236.h)3 del Reglamento Hipotecario.

6.º Documentación: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

7.º Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

8.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

9.º Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloncillos de anuncios del Ayun-



tamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Junta de Madrid o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Madrid, a 7 de mayo de 2012.—El notario, Ángel Almoguera Gómez.

(02/3.914/12)